



**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. 006 DE 2020**

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 046 DE 2020

San Miguel de Sema, 18 de mayo de 2020

Señor

EDWIN ESCOBAR VÉLEZ

Representante legal de **LOGÍSTICA Y MONTAJES SAM S.A.S**

NIT. 901.082.049-1

Calle 39 B sur No. 33-10 Barrio Mesa

Envigado, Antioquia

(4) 3329620 – 312 759 0337

Respetado señor:

Me permito comunicarle que el municipio San Miguel de Sema, ha decidido aceptar su propuesta dentro del proceso de mínima cuantía No.006 de 2020 y consecuentemente adjudicarle el contrato cuyo objeto es: **“COMPRA DE UNA CARPA TIPO HANGAR PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA”**

Acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes condiciones:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de compraventa

CONTRATANTE: Municipio San Miguel de Sema

NIT DEL CONTRATANTE: 891.801.286-1

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOGÍSTICA Y MONTAJES SAM S.A.S

IDENTIFICACIÓN: 901.082.049-1

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN ESCOBAR VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 8.357.616 expedida en Envigado (Ant.)

1. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de hasta **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.139.800)**, incluido impuestos de ley, de conformidad a la propuesta económica presentada.

2. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: un primer pago anticipado, por el **50%** de la totalidad del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo y una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El pago del restante **50%** se realizará **CONTRA ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Para el pago se deberá anexar certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y demostración del pago por afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Igualmente, se requerirá de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción del contrato y el acta de liquidación del mismo.

Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro



correspondiente al sistema respectivo, advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Los pagos serán realizados a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de San Miguel de Sema sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Término contado a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y suscripción del acta de inicio (una vez publicada la comunicación de aceptación de oferta, el contratista debe presentarse de manera inmediata para firmar acta de inicio), previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social y registro presupuestal.

4. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el Municipio de San Miguel de Sema. Todos los costos de necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio

1. Designar el Supervisor del contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Prestar la colaboración oportuna y adecuada al contratista para el normal desarrollo del contrato.



4. Impartir las instrucciones necesarias por escrito para la ejecución de los servicios contratados.
5. Proteger y hacer respetar por el contratista los derechos del Municipio.
6. Supervisar de manera idónea y eficaz la ejecución del contrato.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
9. Liquidar el contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, cantidades y número de paquetes según desagregado.
2. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental
3. El suministro contratado debe ser coordinado con el supervisor del contrato
4. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de dos días a partir del requerimiento realizado por la entidad.
5. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa.
6. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
7. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total
8. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista.
9. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación y a la propuesta hecha al Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Entregar los bienes anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de San Miguel de Sema.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y Estudios previos y a la propuesta hecha al Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA.
3. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.



8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PROPUESTA TECNICA: Las características especiales que deben cumplir los elementos que se requiere contratar son:

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS:

- ❖ Carpa tipo hangar armable a 2 aguas de 6.00m x 12mts, totalmente cubierta, sin ventana u otro tipo de ventilación en los costados.
- ❖ Altura lateral: 2.50 m
- ❖ Altura central: 4.50 m
- ❖ ESTRUCTURA: Fabricado en su totalidad tubería cuadrada de 1 ½" Cal 16 para cerchas laterales de 15cm de ancho cada uno con pasadores cada metro, cerchas centrales o caballetes de 15 cm de ancho con pasadores cada metro, parales fabricados en tubería cuadrada de 1 ½" con base en platina de 13cm x 10cm x 6mm, deflexión máxima horizontal de 1% de la longitud del elemento estructural, todo debidamente terminado con pintura en polvo horneable electroestática, desarmable y transportable, color a elegir.
- ❖ TECHO Y LATERALES: Confeccionada en lona P.V.C en las dos caras, color a elegir, 100% impermeable, resistente a la intemperie, uniones con sellado electrónico, protección UV y anti hongos, de fácil limpieza, vulcanizada con retardante al fuego.
- ❖ Disponible para todo tipo de intemperie reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección.
- ❖ Seis (6) logos a color incluidos en la carpa, de 1 metro 50 centímetros x 1 metro 50 centímetros c/u, según modelo suministrado por el contratante.
- ❖ Garantía del objeto a contratar, no inferior a un (1) año.

7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado de los Rubros Presupuestales 24120201 – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y 24120203 - FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (VIGENCIA ANTERIOR), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2020000148 de fecha 12 de mayo de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de San Miguel de Sema por valor total de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.710.000) M/CTE**



8. GARANTÍAS: En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

1. De cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. De calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

NOTA: En caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier otro evento que lo requiera, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: A fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por la **Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario**, quien será ubicada en el despacho de Secretaría de Gobierno municipal.

10. OBSERVACIONES: No existieron observaciones al informe de evaluación.

Conforme con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación de la selección de mínima cuantía **No. 006 de 2020** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

(Original Firmado)
OSCAR TRIVIÑO GIL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DELIA SIERRA	CONTRATISTA SEC. GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	
REVISÓ Y APROBÓ	FERNANDA RONCANCIO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	